



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Plato-
Magdalena con funciones de Control de garantías

Proceso	JURISDICCIÓN VOLUNTARIA.
Radicado	47-555-40-89-002-2022-000255-00
Demandante	MARTHA LUZ LÓPEZ CASTILLO
Demandado	NOTARIA DE PLATO MAGDALENA
Asunto	Auto acepta retiro de la demanda.

Plato, enero dieciséis (16) de Dos mil Veintitrés (2023).

Como la solicitud de retiro de demanda con radicado de la referencia, se ajusta a lo normado en el artículo 92 del C. G. del P., el Juzgado ordena que por Secretaria se le haga entrega de la misma a la parte interesada junto con sus anexos sin necesidad de desglose.

Ejecutoriado el presente auto, desanótese del libro radicador.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

El Juez

CARLOS ARTURO GARCIA GUERRERO

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Calle 3 N° 12-04, Palacio de Justicia "Hugo Escobar Sierra". P. 2. Of. 201.
Teléfono N°. 4850484.
j02pmpalplato@cendoj.ramajudicial.gov.co
PLATO –MAGDALENA

Firmado Por:
Carlos Arturo Garcia Guerrero
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Plato - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5f1ad8b07e92251e73f6e1dfd4dd2bdc96ded58a6883661352de3233b72a6911**

Documento generado en 17/01/2023 02:22:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>